

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 JUN 2022

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0261/22, fecha 7 de Junio de 2022; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoció y autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 20/06/22), BUE-NUEVA YORK (ida: 20/06/22), NUEVA YORK-BUE (regreso: 28/06/22), BUE-RGA (regreso: 29/06/22), a nombre del suscripto.

Que atento al cambio de agenda y por razones inherentes a mis funciones, fue necesaria la modificación de los tramos de ida de los pasajes indicados conforme la Resolución citada en el visto.

Que por ello, corresponde modificar los tramos de ida de los pasajes aéreos autorizados por Resolución de Presidencia N° 0261/22, los cuales quedarán establecidos de la siguiente manera: USH/BUE (ida: 20/06/22), BUE-MIAMI (ida: 21/06/22), MIAMI- NUEVA YORK (ida: 22/06/22), a nombre del suscripto.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los tramos de ida de los pasajes aéreos autorizados por Resolución de Presidencia N° 0261/22, a nombre del suscripto, los cuales quedarán establecidos de la siguiente manera: USH/BUE (ida: 20/06/22), BUE-MIAMI (ida: 21/06/22), MIAMI-NUEVA YORK (ida: 22/06/22); por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

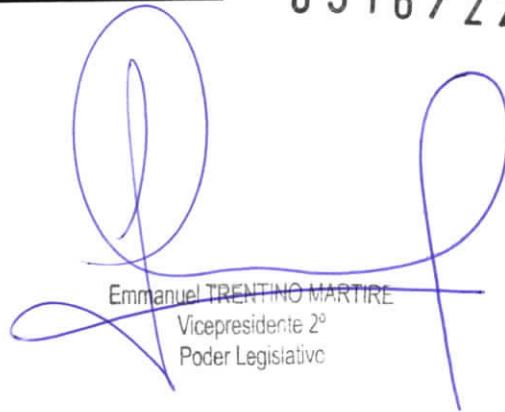
Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0316/22



Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo